



Expediente: 2024-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2025

MEMORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

D. José Juan Martínez Pérez, Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2025 emito la siguiente:

MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2025, se ha calculado tomando como referencia los créditos totales consignados en este capítulo en el ejercicio 2024, al importe total se le ha descontado los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se siguen presupuestando sin incremento, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad resultante se le ha aplicado el incremento del 3% como posible subida de los sueldos para el 2025.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2024(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2025
Capítulo 1. Gastos de personal	3.102.833,97	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	3.860,00	0
-GASTOS DE CAPIT. 1 QUE NO AUMENTAN, SE PRESUPUESTAN EN 2025 EN LA MISMA CANTIDAD EN INGRESOS Y EN GASTOS	1.267.739,99	1.267.739,99
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR (se le aplica un 3% de incremento)	1.831.233,98	1.886.171,00
TOTAL CAPITULO 1 (redondeado)		3.155.000,00

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	1/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

BAJAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO GASTOS DE PERSONAL	3.860,00	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2023
TOTAL BAJAS CAPITULO 1	3.860,00	

GASTOS QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS, POR TANTO SE ESTIMA QUE LA VARIACION QUE PUEDAN EXPERIMENTAR EN EL PROXIMO EJERCIO SE PRODUCIRÁ TANTO EN INGRESOS COMO EN GASTOS:

INGRESOS QUE FINANCIAN LOS GASTOS DEL CAPITULO 1	CAPITULO 1
RESIDENCIA 3ª EDAD TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	850.000,00
RESIDENCIA 3ª EDAD. APORTACION.USUARIOS	147.060,00
CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA	84.675,00
GUARDERIA INFANTIL TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	65.000,00
GUARDERIA INFANTIL APORTACION USUARIOS	24.000,00
SUBVENCION GUADALINFO JUNTA ANDALUCIA	14.853,06
SUBVENCION GUADALINFO DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	7.425,42
SUBVENCION COLEGIO E I.E.S. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.760,00
SUBVENCION CONTRATACION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTIVO DIPUTACION PROVINCIAL	3.500,00
SUBVENCION PARA CONTRATACION PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00
TRANSFERENCIA AYTO DE PURCHENA, CONVENIO POLICIA LOCAL	21.120,00
TRANSFERENCIA AYTO DE LUCAR, POLICIA LOCAL	4.530,00
TRANSFERENCIA OTROS AYUNTAMIENTOS, POLICIA LOCAL	12.070,00
SUBVENCION PACTO DE ESTADO	6.374,34
SUBVENCION PROGRAMA CORRESPONSABLES	19.372,17
TOTAL CAPITULO 1	1.267.679,99

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, no se produzca crecimiento sobre los gastos totales que se estiman se liquidarán en 2024, incluidas las modificaciones de los mismos, debido principalmente a la instalación de placas solares para los consumos eléctricos, estimando que el importe de los mismo descenderá considerablemente.

A los créditos definitivos se les ha descontado:

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	2/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a).- La cantidad correspondiente a los gastos incorporados mediante modificaciones de créditos correspondientes a remanentes afectados del ejercicio anterior, que no se presupuestarán en 2025.

b) Los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se presupuestarán por la misma cantidad en ingresos y en gastos.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2024(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2025
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.248.702,01	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS DE GASTOS ESPEDIFICOS E INCORPORADOS CON MODIF DE CREDITOS, REMANENTES AFECTADOS,	16.006,07	0
- GASTOS QUE NO AUMENTAN, FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS	1.220.674,95	1.220.674,95
GASTOS QUE PUEDEN EXPERIMENTAR VARIACION	1.012.020,99	1.000.000,00
TOTAL CAPITULO 2 (redondeado)		2.220.000,00

MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

BAJAS	CAPITULO 2	OBSERVACIONES
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEL PACTO DE ESTADO	4.881,07	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2023
TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS (PFEA 2023/2024)	4.000,00	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2023
PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	7.125,00	INCORPORACION DE REMANENTE PARA GASTOS GENERALES
TOTAL GASTOS QUE NO SE PRESUPUESTAN PARA 2023	16.006,07	

GASTOS QUE SE PRESUPUESTAN EN EL MISMO IMPORTE, ES DECIR NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

INGRESOS FINALISTAS	CAPITULO 2
SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA CENTRO DE DIA V.FATIMA	7.325,00
TRANSF. JUNTA ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	679.000,00
APORTACION USUARIOS RESIDENCIA	351.840,00
APORTACION USUARIOS CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA	42.500,00
OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA JUNTA ANDALUCIA	8.000,00
SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL, PROYECTOS SOCIALES	6.000,00
SUBVENCION DIPUTACION PARA GASTOS VIRGEN DE FATIMA	6.000,00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.000,00
PROYECTOS FINANCIADOS CON LA TASA DE DIRECCION DE OBRA	15.000,00

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/09/2024 13:23:35
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Página	3/14		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





GASTOS DE PROYECTOS DEL TI1	42.350,00
SUBVENCION TRANSPORTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.516,41
SUBVENCION ACTIVIDADES DEL PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	4.258,22
PATROCINIO DE FIESTAS VIRGEN DE FATIMA	4.000,00
SUBVENCION PROGRAMA CORRESPONSABLES	26.885,32
SUBVENCION PROGRAMA CONCILIA	20.000,00
TOTAL CAPITULO 2	1.220.674,95

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignación de crédito para posibles de gastos de comisiones y otros gastos bancarios, para el ejercicio 2025 se estiman en el importe de **5.000 euros**, se ha incrementado en previsión de posibles gastos para la concertación de una operación de crédito prevista.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, se presupuestan en el mismo importe que en el ejercicio anterior, excepto los gastos financiados con incorporación de remanentes afectados.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2024(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2025
Capítulo 4. Transferencias corrientes	146.900,00	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	-300,00	
- GASTOS QUE NO AUMENTAN, SE PRESUPUESTAN CON INGRESOS FINALISTAS	6.000,00	6.000,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	140.600,00	140.600,00
TOTAL CAPITULO 4		146.600,00

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES	300,00	INCORPORACION REMANENTES AFECTADOS
VARIACIONES CAPITULO 4	300,00	

GASTOS QUE SE PRESUPUESTAN EN EL MISMO IMPORTE, ES DECIR NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		CAPITULO 4
SUBVENCIONES PARA AYUDAS SOCIALES DE DIPUTACION PROVINCIAL		6.000,00
TOTAL CAPITULO 1		6.000,00

CAPITULO 5. Se estima una cantidad de **20.000,00 euros** en el año 2025, conforme se aprobó en el plan presupuestario a medio plazo de 2025 a 2027, para la implantación de la Relación de Puestos de Trabajo, que se pretende se ejecute de forma progresiva en varios ejercicios.

CAPÍTULO 6. En relación con las inversiones, para el ejercicio 2025 se ha presupuestado con el siguiente criterio: sobre la cantidad presupuestada en el ejercicio 2024 se disminuye teniendo en cuenta el menor ingreso del canon del Parques eólicos y se descuentan las inversiones financiadas con ingresos finalistas, y por enajenación de inversiones, así como las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes afectados, y por otro lado se incrementa tanto en gastos como en ingresos las aportaciones de Diputación Provincial a obras de PFEA, Planes Provinciales, Junta de Andalucía y otras posibles que puedan realizarse, así como también se presupuesta la aportación municipal a las inversiones financiadas con una operación de crédito.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2024(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2025
Capítulo 6. Inversiones Reales	3.365.445,36	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS	-2.361.370,88	
GASTOS ESPECIFICOS DE 2024	-623.695,46	
BAJAS POR MENOR IMPORTE EN INGRESOS DEL CAPITULO 5	-180.000,00	
OBRAS POSIBLES QUE TIENE FINANCIACION, PLANES PROVINCIALES DIPUTACION, PROYECTOS CO-FINANCIADOS CON LA JUNTA DE ANDALUCIA Y OTRAS ADMINISTRACIONES	600.000,00	600.000,00
APORTACION MUNICIPAL FINANCIADA CON OPERACIÓN DE CREDITO	500.000,00	500.000,00
GASTOS (se redondea el importe)	200.000,00	200.000,00
TOTAL CAPITULO 6		1.300.000,00

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INVERSIONES FINANCIADAS EN 2024, QUE NO SE PRESUPUESTAN EN 2025:

RELACION DE DE OBRAS	IMPORTE	
OBRAS DE REMODELACION DE EDIFICIO EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA	327.070,00	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
OBRAS DE REHABILITACION FIRME Y ESTABILIZACION PLATAFORMAS CAMINO VECINAL A HIGUERAL	99.999,36	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN REDES DE AGUA POTABLE	399.803,33	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
ADECUACION DE VIVIENDAS DE INNOVACION SOCIAL EN TIJOLA 2023 FASE 0 (PFEA)	54.580,16	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
OBRA PFEA PAVIMENTACION DE CALLES EN TIJOLA 2022 FASE 2 (PFEA)	170.057,50	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
OBRA PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	50.816,66	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	184543,49	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
OBRA EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A TIJOLA	65.000,00	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO DE FUTBOL	191.364,65	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	11.557,98	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0	6.803,51	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	6.724,38	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	23.684,51	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	2.318,56	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0 (RESIDENCIA)	200,68	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	1.537,41	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL	156.746,68	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
OBRA REMODELACION EN EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	76.237,52	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
OBRA PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	21.806,06	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
MEJORA DE ABASTECIMIENTNO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN REDES DE AGUA	187.016,05	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS DE 2023
OBRA DE TRASLADO DE UBICACIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSION	17.492,51	FINANCIADO REMANENTE DE TESORERIA GENERAL
COMPLEJO DEPORTIVO, URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	294.009,88	FINANCIADO REMANENTE DE TESORERIA GENERAL
CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA INVERSIONES EN OTROS EQUIPAMIENTOS	12.000,00	FINANCIADO REMANENTE DE TESORERIA GENERAL
SUMA	2.361.370,88	

PROYECTOS DEL EJERCICIO 2024	IMPORTE	
ADECUACION Y MEJORAS DE RESTAURANTE Y AULAS DE FORMACIÓN EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TIJOLA	131.582,78	MODIFICACION DE CREDITO AÑO 2024
ADECUACION Y MEJORAS DE ALBERGUE EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TIJOLA	263.682,28	MODIFICACION DE CREDITO AÑO 2024
OBRAS DE PROTECCION Y REPARACION DE RED DE ADUCCION Y SANEAMIENTO EN PARAJE AL-MOROC	99.999,59	MODIFICACION DE CREDITO AÑO 2024
PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	14.361,03	MODIFICACION DE CREDITO AÑO 2024
OBRA DE REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA DE PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE	59.069,78	MODIFICACION DE CREDITO AÑO 2024
VENTA VIVIENDA	55.000,00	PRESUPUESTO 2024 ESPECIFICO (SE HA EJECUTADO POR MENOR IMPORTE EN INGRESOS Y EN GASTOS)
SUMA	623.695,46	

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital, para el ejercicio 2025 no se presupuesta cantidad alguna.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; Este capítulo prevé le mismo importe que la cantidad presupuestada en 2023 de **6.000 €**

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros, devolución de depósitos y fianzas.

En 2022 se practicó la liquidación definitiva de la PIE del ejercicio 2020 y tuvo un resultado global negativo para todas las entidades locales, la cantidad para el Ayuntamiento de Tíjola ascendió a 109.138,44 euros, de los cuales se reintegraron en Diciembre de 2022 el importe de 16.122,14 € mediante una dotación adicional de recursos que ingresó el Estado.

Para el ejercicio 2023 se ingresó y se compensó en un acto único el importe a reintegrar de este ejercicio, por una cantidad igual al 25% de la entrega a cuenta mensual por cuatro trimestres, que ascendería a un total de 64.893,08 €

En el ejercicio 2024 queda pendiente la devolución por importe de 28.123,22 € que se compensará en ingresos en la participación de los tributos del Estado por el mismo importe.

Se pretende la formalización de una operación de crédito para la financiación de varias inversiones, este ejercicio se encontraría dentro del periodo de carencia de amortización de la misma.

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, no experimentan una pequeña modificación con respecto al año anterior.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2024	2025
Capítulo 1: Impuestos directos	1.355.000,00	1.400.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica		
Impuesto sobre Bienes inmuebles, Urbana		
Impuesto sobre Actividades Económicas		
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que sea aproximadamente la misma cantidad que en el año 2024

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2024	2025
Capítulo 2: Impuestos indirectos	45.600,00	45.600,00

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se presupuestan teniendo en cuenta los ingresos finalistas que financian gastos concretos, los cuales también se han contemplado en gastos, y se presupuesta las cantidades tomando como referencia las estimaciones de la liquidación del 2024, se incrementa en una cantidad correspondiente a los ingresos de las tasas de las nuevas instalaciones deportivas.

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2024	2025
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	399.800,00	
INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS	61.350,00	61.350,00
IMPORTE DEL CAPITULO A MODIFICAR	338.450,00	345.000,00
TOTAL CAPITULO 3 (redondeado)		405.000,00

INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS

Descripción	Previsiones totales
PATROCINIO DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE FATIMA	4.000,00
CUOTAS DE URBANIZACION DE TI-1	42.350,00
TASAS POR DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS	15.000,00
TOTAL BAJAS	61.350,00

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se ha calculado tomando como referencia los importes presupuestados en el año 2024, se estima el incremento correspondiente a las participaciones en los tributos de la Junta de Andalucía y del Estado, no se ha incluido la cantidad de la liquidación definitiva de la PIE del año 2021, considerando que su ingreso es extraordinario y no se producirá en el año 2025, se ha tenido en cuenta su importe correlativo en gastos por el mismo importe, ya que la transferencias y subvenciones que consideramos ingresos finalistas se presupuestan tanto en ingresos como en gastos.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2024	2025
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.547.664,94	
INGRESOS FINALISTAS PARA GASTOS CONCRETOS	2.441.664,94	2.441.664,94
CANTIDAD A INCREMENTAR (PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO Y DE LA JUNTA)	1.106.000,00	1.140.000,00
TOTAL CAPITULO 4 (redondeado)		3.582.000,00

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INGRESOS FINALISTAS PARA GASTOS CONCRETOS

INGRESOS QUE FINANCIAN LOS GASTOS	
RESIDENCIA 3ª EDAD TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	850.000,00
RESIDENCIA 3ª EDAD. APORTACION.USUARIOS	497.000,00
TRANSF JUNTA DE ANDALUCIA CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA	92.000,00
GUARDERIA INFANTIL TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	65.000,00
GUARDERIA INFANTIL APORTACION USUARIOS	24.000,00
SUBVENCION GUADALINFO JUNTA ANDALUCIA	14.853,06
SUBVENCION GUADALINFO DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	7.425,42
SUBVENCION COLEGIO E I.E.S. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.760,00
SUBVENCION CONTRATACION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTIVO DIPUTACION PROVINCIAL	3.500,00
SUBVENCION PARA CONTRATACION PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00
TRANSFERENCIA AYTO DE PURCHENA, CONVENIO POLICIA LOCAL	21.120,00
TRANSFERENCIA AYTO DE LUCAR, POLICIA LOCAL	4.530,00
TRANSFERENCIA OTROS AYUNTAMIENTOS, POLICIA LOCAL	12.070,00
SUBVENCION PACTO DE ESTADO	10.632,56
SUBVENCION PROGRAMA CORRESPONSABLES	46.257,49
TRANSF. JUNTA ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	679.000,00
APORTACION USUARIOS CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA	48.000,00
OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA JUNTA ANDALUCIA	8.000,00
SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL, PROYECTOS SOCIALES	6.000,00
SUBVENCION DIPUTACION PARA GASTOS VIRGEN DE FATIMA	6.000,00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.000,00
GASTOS DE PROYECTOS DEL TII	42.350,00
SUBVENCION TRANSPORTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.516,41
SUBVENCION PROGRAMA CONCILIA	20.000,00
SUMA	2.441.664,94

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles y de convenios con parques eólicos, y, siguiendo con el criterio de la prudencia, para el ejercicio 2025 se ha estimado presupuestar un descenso respecto a la cantidad prevista para el ejercicio 2024, ya que el importe que se presupuestó inicialmente en 2024 relativo al canon de los parques eólicos ha sido bastante superior a lo realmente recaudado, debido a la bajada del precio de la energía eléctrica, y ha afectado negativamente al canon

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DETALLE INGRESOS CORRIENTES	2024	2024
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	611.442,26	
BAJA PARQUES EOLICOS (bajada precio de la luz que repercute en convenios)	170.000,00	
TOTAL CAPITULO 5 (se redondea el importe)		442.000,00

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales**, no se incluye cantidad en la estimación de las líneas fundamentales del presupuesto, si se produjera esta situación se realizarían las modificaciones de crédito oportunas.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, se realizará en previsión de las transferencias y subvenciones que se estiman previsibles para el año 2025, esta cantidad figurará tanto en ingresos como en gastos, se presupuesta el importe de 600.000,00 euros como aportación de la Diputación Provincial de Almería a Obras Pfea, Planes Provinciales, Proyectos de Proyectos Junta de Andalucía y otros posibles proyectos.

DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	2024		2025
Capítulo 7. Transferencias de Capital	568.695,46		
BAJAS SUBVENCIONES ESPECIFICAS DE 2024	568.695,46		
SUBVENCIONES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL OBRAS DEL PFEA, PLANES PROVINCIALES, JUNTA DE ANDALUCIA Y OTRAS SUBVENCIONES POSIBLES	600.000,00		600.000,00
TOTAL CAPITULO 7			600.000,00

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO DE INVERSIONES
SUBVENCIONADAS**

DESCRIPCION	IMPORTE
SUBVENCION PARA OBRA DE ADECUACION Y MEJORAS DE RESTAURANTE Y AULAS DE FORMACION EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TIJOLA	131.582,78
SUBVENCION PARA OBRA DE ADECUACION Y MEJORAS DE ALBERGUE EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TIJOLA	263.682,28 99.999,59
SUBVENCION PARA OBRAS DE DE PROTECCION Y REPARACION DE RED DE ADUCCION Y SANEAMIENTO EN PARAJE AL-MOROC	14.361,03
SUBVENCION PARA OBRAS DE RENOVACION DE UN TRAMO DE CONDUCCION DE AGUA HIGUERAL	
SUBVENCION PARA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA DE PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE	59.069,78
SUMA	568.695,46

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, con un importe previsto de **6.000,00** euros en 2024, se deja el mismo importe para el ejercicio 2025.

La cantidad restante reconocida en la actualidad en 2024 asciende a un total de 2.381.536,96 euros correspondiente al capítulo 8 y se refiere al remanente de tesorería para financiación de gastos afectados por importe de 1.916.549,00 euros y remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 464.987,96 euros, utilizados en el presupuesto de 2024 para la financiación de los gastos correspondientes, incorporados mediante modificación de créditos.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito. Está prevista la concertación de una operación de crédito para la financiación de la aportación municipal de algunas de las inversiones

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previstas para el ejercicio 2025 de conceder mediante los fondos europeos, para los próximos ejercicios en varias anualidades, para el ejercicio 2025 la cantidad prevista asciende a **500.000,00 euros**.

El Resumen de las líneas fundamentales del presupuesto de 2025 basado en la proyección del ejercicio 2024 quedaría como sigue:

Ingresos/Gastos	Año 2024 (en euros)	% tasa variación 2024/2025	Año 2025 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	8.904.638,88	-22,11	6.935.600,00	Estimaciones sobre 2024
Corrientes	5.893.406,46	-1,08	5.829.600,00	
Capital	623.695,46	-3,80	600.000,00	
Financieros	2.387.536,96	-78,81	506.000,00	
Gastos	8.874.638,88	-22,78	6.852.600,00	Estimaciones sobre 2024
Corrientes	5.503.193,52	0,79	5.546.600,00	
Capital	3.365.445,36	-61,37	1.300.000,00	
Financieros	6.000,00	0	6.000,00	
Saldo operaciones no financieras	-2.351.536,96		-417.000,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	2.388.412,30		543.839,48	
Capacidad o necesidad de financiación	36.875,34		126.839,48	
Deuda viva a 31/12	00		500.000,00	
A corto plazo	00		0	
A largo plazo	00		500.000,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	00		0,09	

Finalmente, que se remita esta Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto a la Intervención de esta Entidad Local para su valoración.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	IRsD4BctJXz6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:23:35
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRsD4BctJXz6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de las Líneas Fundamentales del presupuesto 2025

Expediente: 2024/092421/005-900/00001

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de aprobar las líneas fundamentales del presupuesto de esta entidad, se considera necesario tramitar el expediente. Para ello,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente para aprobar las líneas fundamentales del presupuesto,

SEGUNDO. Que se emita informe de Intervención sobre la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto,

TERCERO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto, se remita a esta Alcaldía para su aprobación.

El Alcalde

José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	aKPwEn94b5RLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/09/2024 13:36:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aKPwEn94b5RLv5XniwJ8bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Expediente 2024-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, «que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».

Código Seguro De Verificación	gr/HcVwyu62Zp1Cm/LgAog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:37:03
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gr%2FHcVwyu62Zp1Cm%2FLgAog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así, en virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 15.1.h) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

Código Seguro De Verificación	gr/HcVwyu62Zp1Cm/LgAog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:37:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gr%2FHcVwyu62Zp1Cm%2FLgAog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Conforme a la normativa presupuestaria, las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado.

QUINTO. Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "*Lineas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales*", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos para el ejercicio 2025 partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2024.
- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes.
- Préstamos morosos.

Código Seguro De Verificación	gr/HcVwyu62Zp1Cm/LgAog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:37:03
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gr%2FHcVwyu62Zp1Cm%2FLgAog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación se relacionan, los ingresos y gastos para el año 2025, partiendo del año 2024:

Ingresos/Gastos	Año 2024 (en euros)	% tasa variación 2024/2025	Año 2025 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	8.904.638,88	-22,11	6.935.600,00	Estimaciones sobre 2024
Corrientes	5.893.406,46	-1,08	5.829.600,00	
Capital	623.695,46	-3,80	600.000,00	
Financieros	2.387.536,96	-78,81	506.000,00	
Gastos	8.874.638,88	-22,78	6.852.600,00	Estimaciones sobre 2024
Corrientes	5.503.193,52	0,79	5.546.600,00	
Capital	3.365.445,36	-61,37	1.300.000,00	
Financieros	6.000,00	0	6.000,00	
Saldo operaciones no financieras	-2.351.536,96		-417.000,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	2.388.412,30		543.839,48	
Capacidad o necesidad de financiación	36.875,34		126.839,48	
Deuda viva a 31/12	00		500.000,00	
A corto plazo	00		0	
A largo plazo	00		500.000,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	00		0,09	

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Cumplimiento

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	gr/HcVwyu62Zp1Cm/LgAog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:37:03
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gr%2FHcVwyu62Zp1Cm%2FLgAog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente 2024-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	qFMNqV+sNtUyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:37:02
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qFMNqV%2BsNtUyd1%2BzByMivQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania. En la comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023. En consecuencia las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas a partir del ejercicio 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales^[1].
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	qFMNqV+sNtUyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:37:02
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qFMNqV%2BsNtUyd1%2BzByMivQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El perímetro de consolidación de este Municipio está formado unicamente por el Ayuntamiento, pues carece de organismos y entidades dependientes:

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste1.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

Código Seguro De Verificación	qFMNqV+sNtUyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:37:02
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qFMNqV%2BsNtUyd1%2BzByMivQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023				
CAPITULOS	AÑO 2021	AÑO 2022	Año 2023	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	3,37	3,7	6,04	4,37
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS"	12,26	13,10	11,08	12,15
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	82,25	25,9	100	69,38
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	30,97	11,80	3,83	15,53
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	100	100	100	100
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	48,44	49,5	43,74	47,23
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	0	0	

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución, ya que de acuerdo a la experiencia acumulada de otros ejercicios la inejecución que se aplica es del 10% y con el criterio de prudencia, como posible baja en la adjudicación de las obras.

Lineas fundamentales presupuesto del Ejercicio - 2025-			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2025	INEJECUCION	MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
	Creditos iniciales		
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	3.155.000,00	4,37	137.873,50
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.220.000,00	12,15	269.730,00
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	69,38	3.469,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	146.600,00	15,53	22.766,98
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	20.000,00	0	0
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.100.000,00	10	110.000,00
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
TOTAL INEJECUCION	6.229.600,00		543.839,48

Código Seguro De Verificación	qFMNqV+sNtUyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:37:02
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qFMNqV%2BsNtUyd1%2BzByMivQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de **la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2025** del presupuesto del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2025
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.355.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	45.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	405.000,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.582.000,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	442.000,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	600.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.429.600,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	3.155.000,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.220.000,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	5.000,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	146.600,00
+	Capítulo 5: Fondo de contingencia	20.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.300.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	6.246.600,00
=	A - B = C) ESTABILIDAD	-417.000,00
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	+543839,48
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	126.839,48

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

Código Seguro De Verificación	qFMNqV+sNtUyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:37:02
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qFMNqV%2BsNtUyd1%2BzByMivQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, por un importe de **126.839,48 euros**, lo que representa una situación de **superávit**

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta **capacidad de financiación de 126.839,48 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria,

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	qFMNqV+sNtUyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:37:02
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qFMNqV%2BsNtUyd1%2BzByMivQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente 2024-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2025

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la **Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 05 de Septiembre de 2024, se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

SEGUNDO. Con fecha 13 de Septiembre de 2024 se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Código Seguro De Verificación	A50jNNcB4qE1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:37:06
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A50jNNcB4qE1LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Legislación aplicable es la siguiente:

— La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

—El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

— Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Código Seguro De Verificación	A50jNNcB4qE1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	13/09/2024 13:37:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A50jNNcB4qE1LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2025.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	A50jNNcB4qElLTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	13/09/2024 13:37:06
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A50jNNcB4qElLTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente 2024-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2025

**RESOLUCIÓN 483 DE 2024 DE APROBACION DE LAS LINEAS
FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2025**

Visto que con fecha 5 de Septiembre de 2024 se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 13 de Septiembre de 2024, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2025.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	L6qydyJXptFXFIuiDszX8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	15/09/2024 19:07:40	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L6qydyJXptFXFIuiDszX8w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			